

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Exp.: 1100131030372021-00391-00

1.- Se avoca el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por MARTHA PATRICIA BARÓN BARAJAS contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA.

SE ORDENA la vinculación de la ALCALDÍA DE TAURAMENA – CASANARE y a todas las personas que participaron en la convocatoria territorial 2019 Alcaldía Municipal de Tauramena – OPEC 7153.

Para efectos de la vinculación de quienes participaron en el mentado concurso, a más tardar en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, las accionadas y la vinculada deberán publicar en la página web respectiva, el presente auto admisorio, así como el escrito de tutela, con el fin de que los posibles afectados, dentro del término de un (1) día siguiente a la publicación, puedan intervenir en el trámite de la misma.

De haberse proferido lista de elegibles, envíese al correo de las personas que lo conforman.

A su vez, la accionada deberá informar sobre la existencia de otras tutelas que guarden relación con la que aquí se tramita por la presunta vulneración de los mismos derechos constitucionales.

2.- Notifíquese a la parte actora este proveído. Así mismo, anexando copia de la petición, entérese a los accionados a fin de que ejerzan sus derechos en el término de UN (1) DÍA.

3.- Téngase en cuenta como pruebas, por el momento, las aportadas junto con el libelo introductor.

Notifíquese y cúmplase



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

Firmado Por:

Hernando Forero Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f7fbffbc10503d00f08c627a4aa00b521e7d93250736c2d3dc19e9989
e40db**

Documento generado en 19/10/2021 07:05:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>